

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA SPEAL, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 150/2023-IM-SECTUR LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.CERJ/ LIC. ADAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA CUBRIR LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN EL EVENTO "XXX CAMPEONATO NACIONAL CHARRO INFANTIL, JUVENIL Y ESCARAMUZAS MAESTRO JOSÉ GUADALUPE POSADA".

CONTRATO No. 150/2023-IM-SECTUR

Contrato de **prestación del servicio de seguridad privada para cubrir la vigilancia de los eventos y actividades a desarrollarse en el evento "XXX Campeonato Nacional Charro infantil, juvenil y escaramuzas Maestro José Guadalupe Posada"** que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará "**La SAE**" y por la otra parte la persona moral **Corporativo en seguridad privada SPEAL, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Mario Lomelí Gutiérrez** en su carácter de **Administrador Único**, a quien se le denominará "**El Prestador de Servicios**", en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como "**Las Partes**", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular la **Lic. Gloria María Romo Cuesta**, determinó la necesidad de contratar el **servicio de seguridad privada para cubrir la vigilancia de los eventos y actividades a desarrollarse en el evento "XXX Campeonato Nacional Charro infantil, juvenil y escaramuzas Maestro José Guadalupe Posada"**, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **613/2023** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el "**El Ente Requiere**" en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a "**La SAE**" la contratación del **servicio de seguridad privada para cubrir la vigilancia de los eventos y actividades a desarrollarse en el evento "XXX Campeonato Nacional Charro infantil, juvenil y escaramuzas Maestro José Guadalupe Posada"**.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA SPEAL, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. 150/2023-IM-SECTUR LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS</p>

3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción III, 43, 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 17 de julio del 2023, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto** número **DGAD-IM-34-2023**, el 19 de julio del 2023 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 20 de julio del 2023 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, y se emite el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar **la partida 1 a “El Prestador de Servicios” Corporativo en seguridad privada SPEAL, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$999,539.52 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”**, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: **“La SAE”** declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, Dra. María Teresa Jiménez Esquivel.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XIII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA SPEAL, S.A. DE C.V.</p>
<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>		
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. 150/2023-IM-SECTUR LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS</p>

fracción II de “**La Ley**”, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.

- 1.4. Que en fecha fecha 14 de julio del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **613/2023**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Corporativo en seguridad privada SPEAL, S.A. DE C.V.**, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que es una empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número **1,536**, volumen número **27**, de fecha 22 de enero del 2014, otorgada ante la fe pública del **Lic. Adrián Ventura Dávila**, Notario Público número **55**, de los del Estado de Aguascalientes, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Aguascalientes, en fecha 29 de enero de 2014.
 - **Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas**, en el cual se nombra al Administrador Único, mediante escritura pública número **415**, volumen **10**, de fecha 18 de agosto del 2020, otorgada ante la fe pública del **Lic. Mario Luis Ruelas Olvera**, Notario Público número **63**, de los del Estado de Aguascalientes, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Aguascalientes, en fecha 21 de agosto de 2020.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA SPEAL, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. 150/2023-IM-SECTUR LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS</p>

- **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**, en el cual se modifica el objeto social, mediante escritura pública número **962**, volumen **25**, de fecha 17 de enero del 2022, otorgada ante la fe pública de la **Lic. Mario Ruelas Olvera**, Notario número **63** de las del Estado de Aguascalientes, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 20 de enero del 2022.
- 2.2.** Que su Administrador Único es el **C. Mario Lomeli Gutiérrez**, quien acredita su personalidad mediante el instrumento legal descrito en la **declaración 2.1 primer párrafo**, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y quien se identifica mediante Pasaporte número **G19543305**.
- 2.3.** Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el clave número **PR29064**, inscrito en fecha 24 de septiembre del 2020 y dado de alta para el presente ejercicio fiscal el pasado 02 de marzo del 2023.
- 2.4.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Garabato número 110, colonia La Huerta, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20250, con números telefónicos 449.153.0407 y 449.196.0195, cuentas de correo electrónico corporativo.speal@gmail.com, datos que señala para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente contrato.
- 2.5.** **La actividad económica según obra en la constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributario lo es:** Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo. Servicios de protección y custodia, mediante el monitoreo de sistemas de seguridad.
- 2.6.** Que dentro de su objeto social se encuentra la prestación de los servicios afines a los del objeto del presente contrato, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la prestación de los servicios descritos en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico.
- 2.7.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **CSP140122QIO** encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.8.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y4541927101**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA SPEAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 150/2023-IM-SECTUR LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

- 2.9.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.10.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las partes”** convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la contratación del **servicio de seguridad privada para cubrir la vigilancia de los eventos y actividades a desarrollarse en el evento “XXX Campeonato Nacional Charro infantil, juvenil y escaramuzas Maestro José Guadalupe Posada”**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 236/23**, así como en la **oferta técnica y económica** de **“El Prestador de Servicios”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, servicios a los que en lo sucesivo se les denominará **“Los Servicios”**.

“El Prestador de Servicios” deberá prestar **“Los Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y sus anexos.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 236/23**, mismo que se anexa al presente instrumento jurídico.

El monto a pagar como contraprestación a **“El Prestador de Servicios”** equivale a la cantidad de **\$861,672.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA SPEAL, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.		
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 150/2023-IM-SECTUR LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS	

\$137,867.52 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.), arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$999,539.52 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.).**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Prestador de Servicios”**; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a prestar **“Los Servicios”** del día 21 de julio del 2023 al día 14 de agosto del 2023, dichos servicios deberán realizarse en el Lienzo Charro arena San Marcos ubicado en la Isla San Marcos con domicilio en Boulevard San Marcos sin número, fraccionamiento Infonavit Pirules, C.P. 20210, en la ciudad de Aguascalientes, Ags.

“El Prestador de servicios” deberá entregar al **“Ente Requierente”** el permiso vigente de la Secretaría de Seguridad Pública presentándolo en original y copia.

Las condiciones específicas se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir **“Los Servicios”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de **“La Ley”**, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Ing. José de Jesús Martínez Serrano** en su carácter de **Coordinador Administrativo** de **“El Ente Requierente”** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público en coordinación con la **Mtra. Zendi Villegas Hernández** en su carácter de **Directora General de Planeación y Proyectos** de **“El Ente Requierente”**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que **“Los Bienes”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Prestador**

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA SPEAL, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 150/2023-IM-SECTUR LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS</p> <p><i>[Signature]</i></p>

de Servicios, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requiere”** emitirá escritos de designación del servidor público que será el responsable de darle seguimiento; escrito que una vez emitido y recibido se hará del conocimiento de **“El Prestador de Servicios”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Prestador de Servicios”** en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Prestador de Servicios”** al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de **“La Ley”**, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), documentos que deberán presentarse en las oficinas administrativas de **“El Ente Requiere”**.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”**.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2023 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **“Los Servicios”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. - **“El Prestador de Servicios”** en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de **“La Ley”** se obliga a

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2021	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA SPEAL, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.		CONTRATO No. 150/2023-IM-SECTUR LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS <i>(un)</i>
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		

garantizar la calidad de **“Los Servicios”** contratados al amparo del presente instrumento legal durante los días que se encuentran establecidos en los anexos.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en **“Los Servicios”** contratados, o en caso de que algún elemento faltare a su área de trabajo **“El Prestador de Servicios”** queda obligado a reponer y/o reparar **“Los Servicios”** en un lapso no mayor a 1 hora posterior a la notificación vía telefónica y/o correo electrónico, sin cargo adicional para **“La SAE”**.

De igual manera, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a responder por cualquier responsabilidad penal, civil o administrativa, en que incurra el personal que **“El Prestador de Servicios”** haya destinado a la prestación de **“Los Servicios”** en los términos señalados en el presente contrato.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO..- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** presentará a **“La SAE”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicha garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectiva cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“El Ente Requierente”**, a través de la responsable de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de **“Los Servicios”**, señalada en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”**

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA SPEAL, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. 150/2023-IM-SECTUR LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS</p>

se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. **“El Prestador de Servicios”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requierente”**, y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato.

Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. **“El Prestador de Servicios”** asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios contratados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación.

Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** se obligan

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA SPEAL, S.A. DE C.V.</p>
<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>		
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 150/2023-IM-SECTUR LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS</p>	

a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Prestador de Servicios”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Prestador de Servicios”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”**, que no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Prestador de Servicios”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”**, a solicitud de **“El Ente Requierente”** podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Servicios”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requierente”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de **“Los Servicios”** sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. **“El Prestador de Servicios”** se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la prestación de **“Los Servicios”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí.

También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de **“Los Servicios”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** a **“El Ente Requierente”**, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento del presente contrato.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTADOR DE SERVICIOS: CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA SPEAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 150/2023-IM-SECTUR LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requiere**nte”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requiere**nte” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requiere**nte” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requiere**nte” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento del objeto del presente contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para el objeto del presente contrato.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” de ampliar la prestación de los servicios objeto del presente contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA SPEAL, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. 150/2023-IM-SECTUR LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS</p> <p><i>[Signature]</i></p>

- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la prestación de los servicios. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA SPEAL, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO No. 150/2023-IM-SECTUR LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-34-2023**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de Invitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, forman parte integral de la convocatoria..

VIGESIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 21 de julio del 2023.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Prestador de Servicios**”

C. MARIO LOMELÍ GUTIÉRREZ
APODERADO LEGAL DE
CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA
SPEAL, S.A. DE C.V.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> COMERCO 1-EL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA SPEAL, S.A. DE C.V.</p>
	<p>ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 150/2023-IM-SECTUR LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS</p>

Testigos


ING. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ SERRANO,
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES.


C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA SPEAL, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 150/2023-IM-SECTUR LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. ADAS</p> <p><i>[Signature]</i></p>

ANEXOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR29064 CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA SPEAL, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 1606072
DIRECCIÓN: CALLE GARABATO #110, LA HUERTA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20250
TELÉFONO: 448 1530407 / 448 1960185
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMPRA: Invitación

RFC: CSP140122QD

FAX:

USUARIO SIIF:

FRANCISCO GERARDO DÍAZ DE LEÓN

FECHA DE ELABORACIÓN:

20/07/2023

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 1/6

NUMERO DE PEDIDO	236/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	25
FECHA LIMITE ENTREGA	14/08/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	20/07/2023

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	33801	<p>338010002 SERVICIO DE VIGILANCIA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA CUBRIR LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL EVENTO XXX CAMPEONATO NACIONAL CHARRITO INFANTIL JUVENIL Y ESCARANUZAS MAESTRO JOSE GUADALUPE POSADA, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO DEL 23 DE JULIO AL 13 DE AGOSTO DEL 2023, EN EL LIENZO CHARRITO ARENA SAN MARCOS, EN LA ISLA SAN MARCOS.</p> <p>LOS SERVICIOS INICIARÁN A PARTIR DEL 21 DE JULIO AL 14 DE AGOSTO DEL 2023</p> <p>EL SERVICIO SE DISTRIBUÍRA DE LA SIGUIENTE MANERA</p> <ul style="list-style-type: none"> - CANTIDAD DE JORNADAS: 04 JORNADAS EN 3 TURNOS (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO) - CANTIDAD DE ELEMENTOS: 1386 ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, UNIFORME Y EQUIPO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES - DIAS Y HORARIOS DEL SERVICIO: DEL VIERNES 21 DE JULIO AL LUNES 14 DE AGOSTO DE 2023, LAS 24 HORAS DEL DIA - HORARIO 1 ER JORNADA, TURNO MATUTINO, DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS CON 477 ELEMENTOS - HORARIO 2 DA JORNADA, TURNO VESPERTINO, DE LAS 16:00 A LAS 24:00 HORAS CON 517 ELEMENTOS - HORARIO 3 ER JORNADA, TURNO MATUTINO DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS CON 144 ELEMENTOS - HORARIO 4 TA JORNADA, TURNO NOCTURNO DE LAS 20:00 A LAS 08:00 HORAS CON 150 ELEMENTOS <p>PUNTOS A CUBRIR EN LAS INSTALACIONES DEL LIENZO CHARRITO ARENA SAN MARCOS, EN LA ISLA SAN MARCOS. (BLVD SAN MARCOS SIN FRACCIONAMIENTO INFONAVIT PIRULES CP. 20210 AGUASCALIENTES, AGS)</p> <p>1.- CHARREADAS: DEL DOMINGO 23 DE JULIO AL DOMINGO 13 DE AGOSTO DE 2023 2 JORNADAS CON 994 ELEMENTOS</p> <p>2.- HORARIO MATUTINO: DE LAS 08:00 A 16:00 HORAS CON 477 ELEMENTOS</p> <p>2.- HORARIO VESPERTINO: DE LAS 16:00 A 24:00 HORAS CON 517 ELEMENTOS</p> <p>2.- CABALLERIZAS: DEL SABADO 22 DE JULIO AL DOMINGO 13 DE AGOSTO DE 2023 2 JORNADAS CON 270 ELEMENTOS</p>	861.672.00	861.672.00

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 1 de 5

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA SPEAL, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 150/2023-IM-SECTUR LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS</p> <p><i>[Signature]</i></p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR0004 CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA SPEAL, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 16050072

RFC: CSP140122QD

DIRECCIÓN: CALLE GARABATO #110 LA HUERTA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20260

TELÉFONO: 449 15304007 / 449 1960195

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DÍAS NATURALES

TIPO COMPRA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

NUMERO DE PEDIDO	23823
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	25
FECHA LÍMITE ENTREGA	14/08/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	20/07/2023

FAX:

USUARIO SIIF:

FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO

FECHA DE ELABORACIÓN:

20/07/2023

2 JORNADAS, CON 24 ELEMENTOS
* HORARIO MATUTINO: DE LAS 08:00 A 20:00 HORAS CON 132 ELEMENTOS
* HORARIO NOCTURNO: DE LAS 20:00 A 08:00 HORAS CON 138 ELEMENTOS
3. MONTAJE Y DESMONTAJE:
LOS DÍAS 21 Y 22 DE JULIO DEL 2023, PARA MONTAJE Y EL DÍA 14 DE AGOSTO DEL 2023 PARA DESMONTAJE.
2 JORNADAS, CON 24 ELEMENTOS
* HORARIO MATUTINO: DE LAS 08:00 A 20:00 HORAS CON 12 ELEMENTOS
* HORARIO NOCTURNO: DE LAS 20:00 A 08:00 HORAS CON 12 ELEMENTOS
ENTREGAR BITÁCORA DE LISTA DE ASISTENCIA Y FOTOGRAFÍAS DEL PERSONAL EN SUS LUGARES DE TRABAJO AL FINAL DEL EVENTO EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, EL MIERCOLES 16 DE AGOSTO DEL 2023, A LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS, MTRA. ZENIDI VILLEGAS HERNANDEZ O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBE DE NOMBRAR UN COORDINADOR O SUPERVISOR RESPONSABLE DEL SERVICIO, ESTO CON EL FIN DE TENER CONTACTO CON LA DEPENDENCIA PARA LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE, LA CUAL DEBE DE ESTAR DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTA PERSONA DEBE DE TENER MÍNIMO 1 AÑO DE EXPERIENCIA ESCOLARIDAD MÍNIMA DE BACHILLERATO Y EDAD MÍNIMA DE 27 AÑOS.

IDENTIFICACIÓN:

1. EL UNIFORME DE LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA DEBERÁN LLEVAR IMPRESO EN SERIGRÁFIA EL LOGOTIPO Y NOMBRE DE LA EMPRESA. (SE NECESITA VER MUESTRA FÍSICA DE UNIFORME).
2. EL PERSONAL DEBERÁ PORTAR UN GAFETE A LA VISTA CON EL LOGOTIPO Y NOMBRE DE LA EMPRESA, ASÍ MISMO EL NOMBRE DEL VIGILANTE.

PERFIL DEL VIGILANTE:

1. EDAD MÍNIMA DE 21 AÑOS Y MÁXIMA DE 60 AÑOS
2. ESCALACIÓN MÍNIMA DE SECUNDARIA
3. SEXO MASCULINO O FEMENINO
4. ESTA TITULACIÓN
5. VARIOS MÍNIMA DE 1.60 MTS
6. MUJERES MÍNIMA DE 1.55 MTS
7. ADiestramiento BÁSICO PARA PRESTAR SERVICIO DE SEGURIDAD
8. HABILIDADES FÍSICAS
9. DEBERÁ TENER CAPACIDAD PARA SOMETER A UN POSIBLE AGRESOR QUE PONGA EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS.

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 2 de 5

[Signature]

[Signature]

[Signature]

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA SPEAL, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 150/2023-IM-SECTUR LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS</p> <p><i>(Signature)</i></p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR29064 CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA SPEAL, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUSTA: 1698072
DIRECCION: CALLE GARABATO #110, LA HUERTA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20250
TELEFONO: 449 1520407 / 449 1960195
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

FAX:

USUARIO SIF:

FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO

FECHA DE ELABORACIÓN:

20/07/2023

TIPO COMpra: Invitación TIPO DE RECURSO: GA CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR HOJA: 3/5

NUMERO DE PEDIDO	236/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	25
FECHA LIMITE ENTREGA	14/08/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	20/07/2023

			<p>E- NO DEBERÁ PRESENTAR PROBLEMAS DE EXTREMIDADES Y ÓRGANOS QUE DISMINUYAN SUS ACTITUDES</p> <p>EQUIPO: LOS VIGILANTES DEBERÁN CONTAR CON UN EQUIPO DE COMUNICACIÓN (RADIO, TELÉFONO), INMOVILIZADOR, LÁMPARA, ESPOSAS, TOILETE Y GAS PARA DEFENSA.</p> <p>EN CASO DE QUE EL PERSONAL DE VIGILANCIA INCURRA EN UN INCIDENTE DE SEGURIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, LA RESPONSABILIDAD ES A CARGO DE LA EMPRESA.</p> <p>CONDICIONES GENERALES</p> <p>GARANTÍA: QUE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD SE PRESENTEN A SUS LABORES ASEADOS, UNIFORMADOS, CON GAFFETTE DE IDENTIFICACIÓN, Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD.</p> <p>ENTREGA DE FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO INCLUYENDO EL IVA COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS</p> <p>FECHA Y TIEMPO DE ENTREGA: LA FECHA MÁXIMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX <i>(inciso a)</i> DE LA CONVOCATORIA (PARTIR DEL 21 DE JULIO 2023)</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: LOS SERVICIOS Y ENTREGABLES DEBERÁN PRESTARSE Y ENTREGARSE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX <i>(inciso a)</i> DE LA CONVOCATORIA</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA: LOS SERVICIOS Y ENTREGABLES DEBERÁN PRESTARSE Y ENTREGARSE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX <i>(inciso a)</i> DE LA CONVOCATORIA</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN ELEMENTO FALTARE A SU ÁREA DE TRABAJO, EL ENTE REQUIRENTE LO REPORTARÁ AL SUPERVISOR PARA QUE EN UN LAPSO NO MAYOR A UNA HORA SEA SUPLIDO POR OTRO ELEMENTO DE TAL SUERTE QUE NINGUNA ÁREA SE QUEDÉ SIN EL SERVICIO SEGURIDAD</p> <p>RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: MTRA. ZENÍD VILLEGAS HERNANDEZ - DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE LA SECTUR Y/O QUIEN LE SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES</p> <p>ENTREGABLES: CONTAR CON EL PERMISO VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PRESENTÁNDOLO EN ORIGINAL Y COPIA</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES DESPUES DE HABER PRESENTADO EL CFDI</p>		
--	--	--	---	--	--

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 3 de 5

(Signature)

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA SPEAL, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. 150/2023-IM-SECTUR LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS</p> <p><i>[Signature]</i></p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR29084 CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA SPEAL, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 1800072
DIRECCIÓN: CALLE GARABATO #110, LA HUERTA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20250
TELÉFONO: 449 1530407 / 449 1560195
CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DÍAS NATURALES

RFC: CSP140122QD

FAX:

USUARIO SII:

FRANCISCO GERARDO DÍAZ DE LEO

FECHA DE ELABORACIÓN:

20/07/2023

TIPO COMPRA: Invitación TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 4/5

NUMERO DE PEDIDO	29523
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	25
FECHA LÍMITE ENTREGA	14/08/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	20/07/2023

		TOTAL CON LETRA: NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.	SUBTOTAL	861.672.00
			IVA	137.867.52
			TOTAL	\$999.539.52

REQUISICIÓN 613	17 SECTUR, SECRETARÍA DE TURISMO 1709 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS 170901 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	LUGAR DE RECEPCIÓN: ELLENZO, GUERRERO, ARRIAGA, SAN MARCOS, UBICADO EN LA ISLA SAN MARCOS, CON COLONIA: COLONIA ISLA SAN MARCOS SIN NÚMERO, PRINCIPIAL PIRULES, C.P. 20240, AGUASCALIENTES, MEXICO
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: MTRA. ZENDI VILLEGAS HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	TELÉFONO: 2182088 ext 4305	
OBSERVACIONES: SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DOAD-IM-04/2023		

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ		C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF1011030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: CORPORATIVO EN
SEGURIDAD PRIVADA SPEAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE TURISMO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO N°. 150/2023-IM-SECTUR
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR29084 CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA SPEAL S.A. DE C.V. RFC: CSP140122QIS
CLAVE COMPUESTA: 16880702 DIRECCIÓN: CALLE GARABATO #110, LA HUERTA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20250
TELÉFONO: 449 1530407 / 449 1960195 CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMPRÁ: Invitación TIPO DE RECURSO: GA CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Precio

NUMERO DE PEDIDO	236/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	25
FECHA LIMITE ENTREGA	14/08/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	20/07/2023

Int. J. Environ. Res. Public Health 2020, 17, 3571

Figure 6(a)

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA SPEAL, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 150/2023-IM-SECTUR LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS</p> <p><i>(Signature)</i></p>



CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA SPEAL, S. A. DE C. V.

RFC CSP-140122-Q10 IMSS: Y4541-92710-1 REPSE STPS/UTD/DGIFT/AR323/2021
REG. AGS. SSP/282-CSPE/AB REG. QRO. SSC/SSP/735

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NÚMERO DGAD-IM-34-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EVENTO "XXX CAMPEONATO NACIONAL CHARRO"
REQUERIDO POR LA SECTUR Y CONVOCADO POR LA SAE

ANEXO B
OFERTA TÉCNICA

Fecha: Aguascalientes, Ags, julio 20 de 2023
INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-34-2023

PARTIDA	CANTIDAD	UM	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA CUBRIR LA VIGILANCIA DE LOS MÉTICOS Y AGENTES DEDICADOS A DESARROLLARSE EN EL EVENTO "XXX CAMPEONATO NACIONAL CHARRO INFANTIL, JUVENIL Y ESCARABUJILAS MAESTRO JOSÉ GUADALUPE POSADA", EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO DEL 23 DE JULIO AL 13 DE AGOSTO DEL 2023, EN EL LIENTO CHARRO ARENA SAN MARCOS, EN LA ISLA SAN MARCOS.</p> <p>LOS SERVICIOS INICIARÁN A PARTIR DEL 21 DE JULIO AL 14 DE AGOSTO DEL 2023.</p> <p>EL SERVICIO SE DISTRIBUÍRA DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <ul style="list-style-type: none"> CANTIDAD DE JORNADAS: 04 JORNADAS EN 3 TURNO (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNOS) CANTIDAD DE ELEMENTOS: 1208 ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, UNIFORME Y EQUIPO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. DÍAS Y HORARIOS DEL SERVICIO: DEL VIERNES 21 DE JULIO AL LUNES 14 DE AGOSTO DEL 2023, DE LAS 08:00 A LAS 24 HORAS DEL DÍA. HORARIO 1 EN JORNADA: TURNO MATUTINO, DE LAS 08:00 A LAS 16:00 HORAS CON 471 ELEMENTOS. HORARIO 2 DA JORNADA: TURNO VESPERTINO, DE LAS 16:00 A LAS 24:00 HORAS CON 517 ELEMENTOS. HORARIO 3 ER JORNADA TURNO MATUTINO DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS CON 140 ELEMENTOS. HORARIO 4 TA JORNADA: TURNO NOCTURNO DE LAS 20:00 A LAS 08:00 HORAS CON 150 ELEMENTOS. <p>PUNTOS A CUBRIR EN LAS INSTALACIONES DEL LIENTO CHARRO ARENA SAN MARCOS, EN LA ISLA SAN MARCOS. (BLVD. SAN MARCOS, SF FRACCIONAMIENTO INFONAVIT PRUELES CP. 23210 AGUASCALIENTES, AGS)</p> <p>1. CHARREADAS DEL DOMINGO 23 DE JULIO AL DOMINGO 13 DE AGOSTO DE 2023 2 JORNADAS CON 994 ELEMENTOS</p> <p>2. HORARIO MATUTINO: DE LAS 08:00 A 16:00 HORAS CON 471 ELEMENTOS HORARIO VESPERTINO: DE LAS 16:00 A 24:00 HORAS CON 517 ELEMENTOS</p> <p>2. CARRERERAS DEL SÁBADO 22 DE JULIO AL DOMINGO 13 DE AGOSTO DE 2023 2 JORNADAS CON 270 ELEMENTOS</p> <p>3. HORARIO MATUTINO: DE LAS 08:00 A 20:00 HORAS CON 132 ELEMENTOS HORARIO NOCTURNO: DE LAS 20:00 A 08:00 HORAS CON 138 ELEMENTOS</p> <p>3. MONTAJE Y DESMONTAJE LOS DÍAS 21 Y 22 DE JULIO DEL 2023, PARA MONTAJE Y EL DÍA 14 DE AGOSTO DEL 2023 PARA DESMONTAJE.</p> <p>2 JORNADAS CON 24 ELEMENTOS HORARIO MATUTINO: DE LAS 08:00 A 20:00 HORAS CON 12 ELEMENTOS HORARIO NOCTURNO: DE LAS 20:00 A 08:00 HORAS CON 12 ELEMENTOS</p> <p>ENTREGADA BIBLIOGRAFÍA DE LISTA DE ASISTENCIA Y FOTOGRAFÍAS DEL PERSONAL EN SUS LUGAROS DE TRABAJO AL FINAL DEL INVENTARIO EN LOS</p>

GARABATO N° 113 FRACCIONAMIENTO LA HUERTA
AGUASCALIENTES, AGS. CP 20200
TEL: 449 153 3407 Y 08 CELULAR Y WHATSAPP 449 362 6647
corporativo.spealcp@gmail.com

LUIS VEGA Y MONROY N° 500-7
FRACCIONAMIENTO PLAZAS DEL SOL 1a SECCIÓN
QUERÉTARO, QRO. CP 76009
TEL: 442 135 3721 CEL: 442 721 3332
corporativo.spealcp@gmail.com

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA SPEAL, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 150/2023-IM-SECTUR LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS</p> <p><i>[Signature]</i></p>



CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA SPEAL, S.A. DE C.V.

RFC CSP-140122-QID IMSS: Y4541-82710-1 REPSE STPS/UTD/DGIFT/AR323/2021
REG. AGS. SSP/282-CSPE/AB REG. QRO. SSC/SSP/735

CONVOCATORIA DE LA INVITACION NUMERO DGAD-IM-34-2022
CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EVENTO "XXX CAMPEONATO NACIONAL CHARRO"
REQUERIDO POR LA SECTUR Y CONVOCADO POR LA SAE

<p>OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, EL MIERCOLES 16 DE AGOSTO DEL 2023, A LA DIRECTORIA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS, MITR. ZENOBIO VILLEJAS HERNANDEZ O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.</p> <p>EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBE DE NOMBRAR UN COORDINADOR O SUPERVISOR RESPONSABLE DEL SERVICIO, ESTO CON EL FIN DE TENER CONTACTO CON LA DEPENDENCIA PARA LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS QUE PUEDAN APROXIMARSE A LA PERSONA DE ESTAR DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DIA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ESTA PERSONA DEBE DE TENER MÍNIMO 1 AÑO DE EXPERIENCIA, ESCOLARIDAD MÍNIMA DE BACHILLERATO Y EDAD MÍNIMA DE 27 AÑOS.</p> <p>IDENTIFICACIÓN:</p> <p>1- EL UNIFORME DE LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA DEBERÁN LLEVAR IMPRESO EN SERIGRÁFIA EL LOGOTIPO Y NOMBRE DE LA EMPRESA. (SE NECESITA VER MUESTRA FÍSICA DE UNIFORME).</p> <p>2- EL PERSONAL DEBERÁ PORTAR UN GAFETE A LA VISTA CON EL LOGOTIPO Y NOMBRE DE LA EMPRESA, ASÍ MISMO EL NOMBRE DEL VIGILANTE.</p> <p>PERFIL DEL VIGILANTE:</p> <p>1- EDAD MÍNIMA DE 18 AÑOS Y MÁXIMA DE 60 AÑOS.</p> <p>2- ESCOLARIDAD MÍNIMA DE SECUNDARIA</p> <p>3- SEXO MASCULINO O FEMENINO</p> <p>4- ESTATURA:</p> <p>VARONES MÍNIMA DE 1.65 MTS.</p> <p>MUJERES MÍNIMA DE 1.55 MTS.</p> <p>5- ALCANCE DE 100% DE BANCO PARA PRESTAR SERVICIO DE SEGURIDAD</p> <p>6- HABILIDADES FÍSICAS</p> <p>7- DEBERÁ TENER CAPACIDAD PARA SOMETER A UN POSIBLE AGRESOR QUE PONÍA EN RIESGO LA INTTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS.</p> <p>8- NO DEBERÁ PRESENTAR PROBLEMAS DE EXTREMIDADES Y ÓRGANOS QUE DISMINUYAN SUS ACTITUDES.</p> <p>EQUIPO: LOS VIGILANTES DEBERÁN CONTAR CON UN EQUIPO DE COMUNICACIÓN (RADIO, TELEFONOS), INMÓVILIZADOR, LAMPARA, ESPAÑAS, TOILETTE Y GAS PARA DEFENSA.</p> <p>EN CASO DE QUE EL PERSONAL DE VIGILANCIA INCURRA EN UN INCIDENTE DE SEGURIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, LA RESPONSABILIDAD ES A CARGO DE LA EMPRESA.</p> <p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p>GARANTÍA: QUE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD SE PRESENTEN A SUS LABORES ASEADOS, UNIFORMADOS, CON GAFETE DE IDENTIFICACIÓN, Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD.</p> <p>ENTREGA DE FINANZA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO INCLUYENDO EL IVA COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.</p> <p>FECHA Y TIEMPO DE ENTREGA: LA FECHA MÁXIMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX (sección 4) DE LA CONVOCATORIA (PARTIR DEL 21 DE JULIO 2023).</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: LOS SERVICIOS Y ENTREGABLES DEBERÁN PRESTARSE Y ENTREGARSESE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX (sección 4) DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA: LOS SERVICIOS Y ENTREGABLES DEBERÁN PRESTARSE Y ENTREGARSESE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX (sección 4) DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN ELEMENTO FALTARE A SU ÁREA DE TRABAJO, EL ENTE REQUERENTE LO REPORTARÁ AL SUPERVISOR PARA QUE EN UN LÁPSE NO MAYOR A UNA HORA SEA SUPLIDO POR OTRO.</p>	<p>LUIS VEGA Y MONROY N° 500-7 FRACCIONAMIENTO PLAZAS DEL SOL 1a SECCION QUERÉTARO, QRO., CP 76009 TEL: 442 135 3721 CEL: 442 721 3332 corporativo.spealqro@gmail.com</p>
--	---

DARABATO N° 110 FRACCIONAMIENTO LA HUERTA
AGUASCALIENTES, AGS. CP 26260
TEL: 449 158 0467 Y 08 CELULAR Y WHATSAPP: 446 352 5547
correo.speal@gmail.com

LUIS VEGA Y MONROY N° 500-7
FRACCIONAMIENTO PLAZAS DEL SOL 1a SECCION
QUERÉTARO, QRO., CP 76009
TEL: 442 135 3721 CEL: 442 721 3332
corporativo.spealqro@gmail.com

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA SPEAL, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 150/2023-IM-SECTUR LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS</p>



CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA SPEAL, S. A. DE C. V.

RFC CSP-140122-QID IMSS: Y4541-82710-1 REPSE STPS/UTD/IDGIFT/AR323/2021

REG. AGS. SSP/282-CSPE/AB

REG. QRO. SSC/SSP/735

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NUMERO DGAD-IM-34-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EVENTO "XXX CAMPEONATO NACIONAL CHARRO"
REQUERIDO POR LA SECTUR Y CONVOCADO POR LA SAE

ELEMENTO DE TAL SUERTE QUE NINGUNA ÁREA SE QUEDIE SIN EL SERVICIO DE SEGURIDAD.

RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: MTRA. ZENDI VILLEGRÁN HERNÁNDEZ, -
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE LA SECTUR Y/O
QUEN LE SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

ENTREGABLES: CONTAR CON EL PERMISO VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA, PRESENTANDOLO EN ORIGINAL Y COPIA

CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS NATURALES DESPUES DE HACER
PRESENTADO EL CFDI

PROTESTO LO NECESARIO A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN

LIC. MARIO LOMBERG GUTIERREZ

REPRESENTANTE LEGAL

CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA SPEAL, S. A. DE C. V.

GARABATO N° 110 FRACCIONAMIENTO LA HUERTA
AGUASCALIENTES, AGS. CP 20290
TEL: 442 153 0407 Y 38 CELULAR Y WHATSAPP 442 362 5547
correo: speal@gmail.com

LUIS VEGA Y MONROY N° 500-7
FRACCIONAMIENTO PLAZAS DEL SOL 1a SECCIÓN
QUERETARO, QRO . CP 76066
TEL: 442 135 3721 CEL 442 721 3332
correo: corporativo.spealqro@gmail.com

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA SPEAL, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. 150/2023-IM-SECTUR LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS</p> <p><i>(Firma)</i></p>



CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA SPEAL, S. A. DE C. V.

RFC CSP-140122-Q10 IMSS: Y4541-82710-1 REPSE STPSUTD/DGIFT/AR323/2021
REG. AGS. SSP/282-CSPE/AB REG. QRO. SSC/SSP/735

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NÚMERO DGAD-IM-34-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EVENTO "XXX CAMPEONATO NACIONAL CHARRO"
REQUERIDO POR LA SECTUR Y CONVOCADO POR LA SAE

ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA

Fecha: Fecha: Aguascalientes, Ags., julio 20 de 2023
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-34-2023

PART.	CANT.	UM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA CLBR LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN EL EVENTO XXX CAMPEONATO NACIONAL CHARRO INFANTIL, JUVENIL Y ESCARABAJO. MAESTRO: JOSE GUADALUPE POSADA. EL GUAL SE LLEVARÁ A CABO DEL 10 DE JULIO AL 13 DE AGOSTO DEL 2023, EN EL LLENZO CHARRO ARENA SAN MARCOS, EN LA ISLA SAN MARCOS (BLVD SAN MARCOS SIN FRACCIONAMIENTO INFONAVIT PIRULES CP. 20210 AGUASCALIENTES, AGS)	\$861,672.00	\$861,672.00	\$137,887.52	\$999,559.52
			LA DESCRIPCION PORMENORIZADA SE ENCUENTRA DETALLADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA				
			GRAN TOTAL:	\$861,672.00	\$137,887.52	\$999,559.52	

NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 52⁰⁰ MONEDA NACIONAL

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado (K) inciso d) de la CONVOCATORIA de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO.
Lugar de entrega:	LENZO CHARRO ARENA SAN MARCOS, EN LA ISLA SAN MARCOS, AGUASCALIENTES, AGS (BLVD SAN MARCOS SIN FRACCIONAMIENTO INFONAVIT PIRULES CP. 20210 AGUASCALIENTES, AGS)
Vigencia de la oferta:	AL 31 DE DICIEMBRE 2023

PROTESTO LO NECESARIO A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN

LIC. MARIO LOMELI GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA SPEAL, S. A. DE C. V.

CARABATO N° 119 FRACCIONAMIENTO LA HUERTA
AGUASCALIENTES, AGS. CP 20200
TEL: 442 133 9407 Y 31 CELULAR Y WHATSAPP: 440 352 5547
correo:spalqro@gmail.com

LUIS VEGA Y MONROY N° 500-7
FRACCIONAMIENTO PLAZAS DEL SOL 1a SECCION
QUERETARO, QRO . CP 76009
TEL: 442 135 3721 CEL 442 721 9332
corporativo.spalqro@gmail.com

6

✓